

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA 4X4 DOBLE CABINA MAQUINA SECA

I. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Servicio de alquiler de 01 camioneta pick up 4x4, doble cabina, con año de fabricación del 2019 para adelante, en la modalidad de maquina seca sin operador, para el traslado del personal, seguimiento y monitoreo del proyecto **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS PREVENTIVOS Y ARTICULACION INTERINSTITUCIONAL PARA LA REDUCCION SOSTENIBLE DE LA DESNUTRICION INFANTIL EN EL AMBITO DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN – PROVINCIA DE CUSCO – DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, de la Gerencia de Desarrollo Social y Humano de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

II. AREA USUARIA

Gerencia de Desarrollo Social y Humano de la Municipalidad Distrital de San Sebastián del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS PREVENTIVOS Y ARTICULACION INTERINSTITUCIONAL PARA LA REDUCCION SOSTENIBLE DE LA DESNUTRICION INFANTIL EN EL AMBITO DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN – PROVINCIA DE CUSCO – DEPARTAMENTO DE CUSCO"**.

III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Será la contratación del servicio para el traslado del personal del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS PREVENTIVOS Y ARTICULACION INTERINSTITUCIONAL PARA LA REDUCCION SOSTENIBLE DE LA DESNUTRICION INFANTIL EN EL AMBITO DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN – PROVINCIA DE CUSCO – DEPARTAMENTO DE CUSCO"**.

IV. FINALIDAD PÚBLICA

Contratar los servicios de una persona natural o jurídica que brinde el servicio de alquiler del vehículo mencionado que servirá para el transporte del personal técnico administrativo del proyecto y para el traslado de materiales menores en toda el área de influencia del proyecto. **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS PREVENTIVOS Y ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA REDUCCION SOSTENIBLE DE LA DESNUTRICION INFANTIL EN EL AMBITO DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN – PROVINCIA DE CUSCO – DEPARTAMENTO DE CUSCO"**.

V. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y/O CONSULTORÍA

El servicio de alquiler de 01 camioneta Pick Up 4x4, doble cabina, con año de fabricación del 2019 para adelante, en la modalidad de maquina seca sin operador se realizará según el siguiente detalle:

- Servicio de alquiler de 01 camioneta Pick Up 4x4, doble cabina, con año de fabricación del 2019 para adelante, en la modalidad de maquina seca sin operador será por un periodo de **60 días efectivos**.

"Cuna de Ayllus y Panakas Reales"

- La jornada laboral será de 8 horas diarias (lunes a viernes) y mínimo 4 horas (sábados, domingos y feriados), salvo una emergencia o por necesidad ante alguna contingencia, se trabajará en horario extendido o durante los domingos o feriados.

VI. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS

No Corresponde.

VII. SEGUROS

Debe contar con SOAT y revisión técnica vigente

VIII. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACION PRINCIPAL

No corresponde.

IX. REQUISITOS MINIMOS DEL PROVEEDOR Y PERSONAL PROPUESTO (EN CASO DE SERVICIOS)

Requisitos generales

- ✓ Presentar una copia de la tarjeta de propiedad que acredite el año de fabricación del vehículo.
- ✓ Copia de documento de compra o venta o alquiler u otro documento que acredite la propiedad/posesión del vehículo requerido.
- ✓ Deberá estar correctamente registrado como proveedor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) y habilitado, el cual será acreditado con copia del RNP vigente.
- ✓ El servicio de contratación de la camioneta, será en la modalidad de maquina seca sin operador por un periodo de **40 días efectivos laborados**.
- ✓ El vehículo ofertado, deberá estar siempre en perfecto funcionamiento, vale decir que su estado debe estar operativo al 100%.
- ✓ El contratista asumirá el mantenimiento rutinario, preventivo y periódico del vehículo (lubricantes, aceites, filtros y otros que se considere para estar en perfecto funcionamiento).
- ✓ El vehículo se considera maquina seca, por lo que el combustible será suministrado por la obra o proyecto en su respectivo almacén, según las horas maquina consumidas.
- ✓ El combustible será Diesel.
- ✓ De presentarse fallas o desperfectos en la unidad vehicular, el contratista deberá repararlo a la brevedad posible en un plazo máximo de 48 horas, al término del cual si la unidad se encuentra inoperativa este podrá ser reemplazado por una unidad de igual o mejores características a la propuesta, de lo contrario será sujeto de penalidad según lo estipulado en el contrato.
- ✓ Contar con los implementos de seguridad y similares para el vehículo, tanto estos serán verificados antes y durante la prestación del servicio.

Requisitos del vehículo

- ✓ Año de fabricación no menor a 2019
- ✓ Pick-Up 4x4 (doble cabina)
- ✓ Contar con los implementos de seguridad, cinturones de seguridad, conos de seguridad, triangulo, gata, extintor, botiquín y avisos reflectivos.
- ✓ Seguro contra accidentes de tránsito SOAT
- ✓ Deberá contar con revisión técnica vigente

"Cuna de Ayllus y Panakas Reales"

- ✓ El contratista asumirá el mantenimiento del vehículo, lubricantes, aceite y otros, debiendo mantener el vehículo en óptimas condiciones operativas.
- ✓ Motor tipo Diesel
- ✓ Jaula de seguridad interna
- ✓ Tacos para llantas
- ✓ Llanta de repuesto
- ✓ Llave de ruedas, entre otros, exigidos según reglamento nacional de tránsito

X. LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO Y/O CONSULTORÍA

En el ámbito del Distrito de San Sebastián y de la provincia del cusco según la actividad realizada.

XI. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO Y/O CONSULTORÍA

El servicio Prestado tendrá una duración de **(40) días efectivos** a partir del día siguiente de la suscripción de contrato o la notificación de la orden de servicio.

XII. ENTREGABLES

El contratista deberá presentar una carta conteniendo los detalles de la ejecución del servicio según lo siguiente:

1ER ENTREGABLE	Al culminar los 21 días efectivos a partir del día siguiente de la suscripción de contrato.
2do ENTREGABLE	Al culminar los 40 días efectivos a partir del día siguiente de la suscripción de contrato.

NOTA

El contratista deberá adjuntar por cada entregable lo siguiente:

- ✓ Partes diarios (con visto bueno del conductor, inspector y residente)
- ✓ Cronograma de días efectivos

XIII. LUGAR DE ENTREGA

El contratista deberá presentar su carta de cumplimiento de los 30 días efectivos laborados por mesa de Partes de la ENTIDAD a los 5 días laborables una vez cumplido los primeros 30 días efectivos laborados.

XIV. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

No corresponde.

XV. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad será otorgada por el residente del proyecto V°B del inspector previa verificación de los documentos necesario que acredite la prestación de servicio.

XVI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La forma de pago se realizará mediante PAGO PARCIAL, previo informe de conformidad por parte del residente del proyecto y de acuerdo a los partes diarios **por los días efectivos**. Los pagos se efectuarán en soles las contraprestaciones pactadas a favor del contratista.

"Cuna de Ayllus y Panakas Reales"

1er Pago	Por los 21 días efectivos
2do Pago	Por los 40 días efectivos

Los pagos se efectuarán en soles y el pago las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la conformidad de la prestación del servicio o consultoría, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato o contrato perfeccionado mediante la orden de servicio, para efectos del pago debe adjuntar lo siguiente:

- ✓ Comprobante de pago (Factura)
- ✓ Partes diarios (con visto bueno del conductor, inspector y residente)
- ✓ Cronograma de días efectivos

XVII. PENALIDADES

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación del servicio:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o, de ser el caso del ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a realizarse.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F = 0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: F= 0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la presentación individual que fuera materia de retraso.

XVIII. OTRAS PENALIDADES

No corresponde.

XIX. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR Y/O CONSULTOR

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado, por un periodo de 01 año de finalizada la contratación.

XX. DISPOSICIONES DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e información que tenga acceso, a los que tenga acceso en la ejecución del servicio.

Se entiende que la obligación asumida por el proveedor está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" si no a todos los documentos e informaciones que

"Cuna de Ayllus y Panakas Reales"

en razón del presente servicio o vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del contratista.

XXI. CLAUSULA DE ANTICORRUPCION

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a los impedimentos señalados en RLCE.

Además, el CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XXII. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, sus modificaciones.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones.

De la misma forma, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también, en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de canales dispuestos por la MDSS.

El proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se somete a la resolución del servicio o bien contratado y a las acciones civiles y/o penales que pueda accionar,

"Cuna de Ayllus y Panakas Reales"

constituyendo su declaración, en la Orden de Servicio y/o Suscripción de contrato de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

XXIII. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

La MDSS puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- b) Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- c) Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de las prestaciones, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- d) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden servicio que no sea imputable a las partes.
- e) Asimismo, puede resolver de forma total o parcial la orden de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

XXIV. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante conciliación.

FIRMA Y SELLO DEL RESPONSABLE

FIRMA Y SELLO DEL SUPERVISOR
/INSPECTOR o JEFE INMEDIATO